

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 743
24 de septiembre de 2018

“Por la cual se crea el Comité de **GESTION AMBIENTAL Y SANITARIA – GAGAS** en la IPS María Cano”.

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno Nacional a través de los Ministerios del Medio Ambiente y Salud expidió el Decreto 2676 de 2000, Decreto 1669 de 2002, por medio del cual reglamentó la gestión integral de los residuos hospitalarios.
2. Que el Ministerio del Medio Ambiente a través de la Resolución 1164 de 2002 adoptó el Manual de procedimientos para Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, en el cual se establecen los procedimientos para el manejo de los residuos generados en las actividades de atención en salud.
3. Que la Resolución 1164 de 2002, reglamenta que todos los generadores de residuos hospitalarios deberán de conformar un EL COMITE Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria conformado por personal de la institución cuyos cargos están relacionados con el manejo de residuos hospitalarios y similares.
4. Que el Ministerio de Salud y Protección Social reglamento en el Decreto 351 de 2014 la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.
5. Que, debido a lo expuesto, es necesario integrar y establecer al interior de la IPS María Cano EL COMITE Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria – GAGAS.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el comité de gestión ambiental GAGAS en la IPS MARIA CANO, para velar por la gestión integral de los residuos generados en ella.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria – GAGAS. estará integrado por:

Dirección de la IPS
Coordinador de Seguridad y salud en el trabajo de LA FUMC.
Profesional médico
Profesional de Fonoaudiología
Uno de servicios generales
Profesional de Fisioterapia
Profesional de Psicología

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité podrá invitar a otras personas en temas de interés cuando lo considere pertinente





ARTÍCULO TERCERO: DE LAS FUNCIONES: El Comité de Gestión Ambiental y Sanitaria - GAGAS tendrá como objetivo principal, liderar la gestión ambiental de los residuos desde la generación hasta su disposición final en la IPS y cumplirá con las siguientes funciones:

- a) Realizar el diagnóstico situacional ambiental y sanitario en la IPS en relación con el manejo de residuos hospitalarios y similares, efectuando la gestión para que se realicen las mediciones y caracterizaciones necesarias.
- b) Formular el compromiso institucional y ambiental, orientado a la minimización de riesgos para la salud y el medio ambiente.
- c) Diseñar el PGIRHS que garantice la adecuada gestión de residuos según la normatividad vigente en la IPS.
- d) Definir y establecer mecanismos de coordinación a nivel interno de la IPS y externo con las autoridades sanitarias, prestadores de servicio, proveedores, etc.- para garantizar la ejecución del plan.
- e) Velar por la ejecución del PGIRHS, estableciendo mecanismos de seguimiento y control, tales como, auditoría interna, listas de chequeo, realizando los ajustes necesarios.
- f) Elaborar los informes y reportes a las autoridades de vigilancia y control que son establecidos por la normatividad, la Secretaría de Salud y Área Metropolitana.
- g) Revisar recomendaciones realizadas por las autoridades competentes y velar por que se cumplan.

ARTÍCULO CUARTO: DE LAS ACTAS Y REUNIONES:

El comité de gestión ambiental GAGAS se reunirá ordinariamente cada mes y de manera extraordinaria cuando se considere necesario.

El comité estará precedido por la coordinación de seguridad y salud en el trabajo de la FUMC y la profesional de Fonoaudiología será la secretaria quien levantará acta en cada reunión, las cuales se guardarán en el archivo de la dirección de la IPS.

ARTÍCULO QUINTO: Se entiende incorporada a esta Resolución toda la normatividad que regule, modifique, sustituya o complemente el marco legal de la Gestión Ambiental y Sanitaria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 24 días del mes de septiembre 2018.



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector